

Corre^{or}, con los dos señores Alcaldes Mayores y un^{or} de
 y un Diputado del Común que nombre el Ayuntamiento
 formen el Plan de Cuarteles y Barrios, o división, y
 circunstancias, oyendo al Procurador General, y Personero,
 proponiendo lo demás que se le ofreciere, y pareciere, y remu-
 tiendo lo al Real Consejo; De todo lo qual se hizo relación
 a la Ciudad habiendo oyo el Oídor y Excmos. señores, lo obedie-
 rón como corresponde; Y de ruego por su parte cumplida lo que
 manda este sup^{or} remota tribunal; Vombio a los señores

Don Antonio Rocamora ^{Or} y Don Baquin Cano Dipu-
 tado de Común, para que con los señores ^{or} y Alcaldes
 Mayores vean y vean conveniente en esta Población el
 Establecimiento de los Cuarteles, y Alcaldes de Barrios
 viéndolo e vaqueen las particularas remuevos por el
 Real Consejo; Pues para ello se les confiere amplia comi-
 sion y facultad; Danos cuenta a la Ciudad de lo que
 este asunto a fin de que se hallie entendida

Informe al
 Camara sobre la
 pretension de
 Maria Sandoval y
 Espejo

De la relación de la rita son mandada hacer en
 este Cavildo, por verula anterior y expresion de su efecto,
 en fuerza de lo resuelto en el de numero del com^{te}, sobre el
 Informe este Ayuntamiento, vien^{or} Don Maria
 Sandoval y Espejo, vecino de esta Ciudad, que pretenda